



De todos modos, lo ahora conseguido es de una grandísima importancia y por ello nos felicitamos, haciendo fervientes votos porque en futuras Cortes y Gobierno encuentre el Magisterio el apoyo necesario para la consecución de sus justas aspiraciones.

---

## *Sección Oficial.*

---

### **Expedientes de incompatibilidad.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente originado con motivo del nombramiento hecho a favor de D.<sup>a</sup> Manuela Barranco Luna, por la Sección Administrativa de primera enseñanza de Sevilla;

Resultando que la señora Barranco Luna fué declarada incompatible por Real orden de 27 de Enero último, anterior a la redacción y publicación del Real decreto de dicho mes, y que desde la escuela de Guardacanal, cuyo censo es de 6.557 habitantes, solicitó escuela en Sevilla, de censo 153.258 almas, expidiéndole el nombramiento la Sección administrativa fundada en el artículo 131 del Escalafón reformado y sin previa consulta ni aprobación de la Dirección general de primera enseñanza;

Considerando que aplicada al caso de incompatibilidad de que trata la legislación anterior, era ésta también la única aplicable a las consecuencias naturales de adjudicación de Escuela:

Considerando que cualquiera que sea el criterio a seguir, el único recusable es aquel que implique privilegio o preferencia para los Maestros declarados incompatibles porque tanto valdría con el achaque de la expresada declaración alcanzar una mejora profesional positiva bordeando los preceptos generales vigentes para el resto del Magisterio;

Considerando que el segundo párrafo del artículo 131, reformado, dice el traslado del Maestro, en todo caso será a Escuela de iguales condiciones o a las resultas del concurso anterior, es decir, que no debe de prescindirse del censo de población que es, mientras otra cosa no se disponga, la legislación supletoria de Estatuto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se anule el nombramiento expedido por la Sección provincial de Sevilla a favor de D.<sup>a</sup> Manuela Barranco Luna, por ser contrario a las dos legislaciones y que en ocasiones como ésta solicite autorización dicha Sección administrativa

y las de las demás provincias, de la Dirección general de Primera enseñanza.

2.º Que en el cambio de Escuela por incompatibilidad se tenga en cuenta el censo análogo o a igualdad de condiciones con la Escuela que venga desempeñando el Maestro incompatible, de acuerdo con el art. 131 del Estatuto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1920.—RIVAS.—Señor Director general de Primera enseñanza.

*(Gaceta del 1.º de Abril.)*

---

## *Notas de la Sección.*

---

Ha tomado posesión del cargo de Maestro interino de Ciruelos, D. Jacinto Montero de Espinosa.

Idem de una Sección de la graduada de Villacañas, D. Isidoro Alonso Rojas.

Idem de la de San Martín de Montalbán, doña Norberta Herrero.

También ha tomado posesión en propiedad de la Escuela de Ontigola, nombrada por Concursillo, la Maestra de Oreja D.<sup>a</sup> Luisa de la Higuera, habiendo sido nombrada para la de Oreja, D.<sup>a</sup> Francisca Rebullido Pedret, núm. 1.201 del grupo A., en concepto de propietaria.

Ha sido remitido a la Delegación regia de 1.ª enseñanza de Madrid, el expediente de permuta de la Maestra de Boróx D.<sup>a</sup> Sofía García, y D.<sup>a</sup> Claudia Alvaro de una de las Escuelas Nacionales de Madrid.

Ha sido ascendido al sueldo de 2.000 pesetas, en la corrida de escalas de 13 del actual, el Maestro de Real de San Vicente, D. Francisco González Sánchez.

Se ha remitido a la Junta de Derechos pasivos el expediente de D. Vidal Redruello, que solicita la acumulación a la pensión que disfruta, el aumento gradual de sueldo, de conformidad con el Real Decreto de 30 de Enero último.

## Comentarios y Noticias.

### Retazos.

Falta dinero para crear escuelas, y lo hay para conceder anticipo *reintegrables* a las Compañías de ferrocarriles. La espita del Tesoro público se encuentra abierta para los *fuertes*. En vano suplicarán los *débiles*. En España puede más la *razón de la fuerza que la fuerza de la razón*.

Hay partidas en el presupuesto de Instrucción pública que son un verdadero despilfarro, cuando tantos niños esperan, inútilmente, en medio del arroyo, abandonados, creciendo a impulso de sus instintos, un sitio donde educarse y convertirse en hombres de provecho a la sociedad.

Hay partidas en el presupuesto de la enseñanza que son una burla sangrienta, cuando se condena a Maestros—los que sirven escuelas interina o provisionalmente—a morir de hambre con 1.000 pesetas de sueldo, para que la Caja de pasivos del Magisterio no carezca de abundantes fondos.

El dinero que el pueblo abona para instruirse, sólo sirve para satisfacer pasiones y apetitos desenfrenados; para fomentar con descaro y frescura desigualdades indignas, engendros del caciquismo español, que todo lo emponzoña, para que el triunfo de la justicia, en esta tierra de *resignados*, resulte un imposible.

### Asociación de Maestros del partido de Talavera de la Reina.

Se convoca a todos los Maestros *asociados* a la reunión que se celebrará el día que habra el pago el Habilitado, a las diez de la mañana, en el sitio de costumbre.

A las once y media del mismo día, y en el mismo sitio, se cita a todos, asociados y no asociados, para tratar de un asunto de suma importancia, suplicando a todos asistan con puntualidad.—*El Presidente, Tomás Villar.*

### Asociación del partido judicial de Ocaña.

Con el fin de elegir nueva Junta Directiva y tratar asuntos de interés relacionados con las actuales circunstancias y las que de éstas se deriven, se convoca a los Maestros nacionales del partido a la sesión reglamentaria que se ha de celebrar el día 2 de Mayo próximo en la escuela de niñas de Ocaña.

Interesamos de los compañeros de uno y otro sexo que asistan a dicho acto, o, en caso contrario, que manden autorización para que los represente y vote otro asociado por ellos, aunque rogamos la asistencia de todos, ya que se tratarán asuntos importantes.

Villarrubia de Santiago, 13 Abril de 1920.—*El Presidente, Cirilo Cantero.*

### Asociación de Maestros del partido de Illescas.

El día 2 de Mayo tendrá lugar en Illescas una Junta general de esta Asociación, a la que se ruega, encarecida-

mente, asistan todos los compañeros de este partido; ya que en ella ha de renovarse la Junta Directiva, deben cambiarse impresiones sobre varios asuntos y tratarse otros de verdadero interés para la clase.

Esquivias 23 de Abril de 1920.—*Lorenzo Oviedo.*

### La nueva ley de utilidades.

He aquí cómo ha salido de la Comisión mixta el dictamen, que no tardará en convertirse en Ley, por donde van a regularse los nuevos descuentos:

Sueldos de empleados particulares y Maestros de Primera enseñanza:

No pasando de 1.500 pesetas de sueldo, el 3 por 100 de descuento; de 2.000, el 3,50; de 2.500, el 4; de 3.000, el 4,50; de 4.000, el 5; de 5.000, el 5,50; de 6.000, el 6; de 7.000, el 6,50; de 8.000, el 7; de 9.000, el 7,50; de 10.000, el 8; de 11.000, el 8,50; de 12.000, el 9; de 13.000, el 9,50, y en pasando de 13.000, el 10.

En los sueldos de los empleados de Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Juntas de obras públicas, Cámara de Industria y Comercio y Pósitos, la escala de sueldos se considera de 1.250 a 8.000 pesetas anuales, y la de descuentos va del 2 al 16 por 100.

Quedan equiparados a los empleados particulares, los artistas, toreros, abogados, notarios, médicos, ingenieros, arquitectos, etcétera, aunque éstos creemos que fácilmente podrán eludir o aminorar el descuento.

La escala de las clases pasivas va del 5 por 100 para los que no cobran más de 750 pesetas anuales, hasta el 20 por 100 para los que cobran más de 5.000 pesetas.

### El crédito para adultos.

Se ha remitido ya al Senado, votado por el Congreso, el proyecto de ley concediendo un crédito de 1.707.000 pesetas para pagar las obligaciones de adultos, correspondientes a los meses de Febrero y Marzo pasados. A pesar del tiempo perdido en el Congreso, esperamos que el Senado despachará oportunamente ese crédito, que hace varios meses debía estar concedido.

### Cobro.

Por contrariedad nacida del retraso en la aprobación del Presupuesto, lo probable es que ningún empleado del Estado pueda cobrar antes del 8 o el 10 del que viene.

### Boda.

El día 18 del actual, se efectuó el enlace matrimonial de nuestro querido amigo D. Felipe del Cojo, celoso funcionario de la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia, con la bella Srta. Demetria Moreno.

Deseamos al nuevo matrimonio eterna luna de miel.

TOLEDO

Imprenta de Sucesor de J. Peláez.

Lucio, 8 y 10.

❖ ANUNCIOS ❖



Establecimiento Tipográfico  
de  
**SUCESOR DE J. PELAEZ**

Lucio, 8 y 10. — TOLEDO

En esta casa, la más antigua de Toledo, se hacen toda clase de obras de texto, revistas, periódicos, libros rayados, facturas, papel y sobres timbrados, reglamentos, cargaremes, tarjetas, recordatorios, esquelas de defunción, recibos de todas clases, billetajes, partidas de nacimiento, etc., etc.

## “La Bandera Profesional,”

Esta Revista, de notoria conveniencia para los Sres. Maestros de la provincia, resuelve a sus abonados cuantas consultas hagan, bien en la sección de «Correspondencia» o particularmente por carta, si mandan sello.

LA BANDERA PROFESIONAL cuenta con amplia y veraz información de cuanto atañe a la Sección administrativa, Inspección y Junta provincial.

LA BANDERA PROFESIONAL se encarga de matrículas y cuantos datos puedan interesar a sus abonados, en lo que afecta a los Establecimientos docentes de esta capital.

LA BANDERA PROFESIONAL, mediante autorización, realiza el cobro de haberes, aumento gradual, etc., sin que por ningún servicio de los enumerados interese un solo céntimo.

**Dirección y Redacción:**

Calle de Alfonso XII, núm. 22—TOLEDO